



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

91**MADRID NÚMERO 18**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.101 de 2013 de este Juzgado de lo social seguido a instancias de don Charalambos Stavrou Hadjipavlou Gutiérrez, frente a “Brother & Brother First Company, Sociedad Limitada”, “JL Fornos, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la sentencia número 527 de 2014, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Estimando en parte la demanda, condeno a la empresa “JL Fornos, Sociedad Limitada”, a abonar a don Charalambos Stavrou Hadjipavlou Gutiérrez la cantidad de 1.484,36 euros.

Se tiene por desistido al actor frente a “Brother & Brother First Company, Sociedad Limitada”.

Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “JL Fornos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de noviembre de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.553/14)

